

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

10905 *Anuncio de la Notaría de don Pedro Antonio Romero Candau sobre subasta notarial.*

Pedro Antonio Romero Candau, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho abierto en calle Santas Patronas, números 2-4 (esquina calle Reyes Católicos),

Hago saber: Que ante mí se tramita el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria a instancia de Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito, en el que figura como acreedor don José Rojas Monge.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Lugar.- En mi Notaría, sita en Sevilla, calle Santas Patronas, números 2-4 (esquina Reyes Católicos), Código Postal 41001.

Segunda.- Día y hora.- Se señala la primera subasta para el día tres de junio de dos mil once a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día cuatro de julio de dos mil once, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día veintinueve de julio de dos mil once, a las once horas.

Tercera.- Finca subastada y titular. Urbana. Siete. Piso D, derecha subiendo, en planta primera del edificio B, en Sevilla, núcleo residencial Las Camelias, situado en la parcela B de la unidad de ejecución ocho-ocho del sector Ocho del Plan Parcial número tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla; inscrita en el Registro de la Propiedad número catorce de los de Sevilla, tomo 3.366, libro 90, folio 28, finca 3.677.

Titular: Don José Rojas Monge.

Cuarta.- Tipo.- Para la primera, está fijado en doscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y ocho euros y sesenta y cinco céntimos (€ 263.398,65); para la segunda, en el 75% de esa cantidad; y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Quinta.- Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

Sexta.- Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Séptima.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remanente a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Notario, Pedro Antonio Romero Candau.

ID: A110020753-1